



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

02 MAR. 2016

DECRETO Nº 983

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 988 de 19 de Mayo de 2015; el Decreto Alcaldicio Nº 570 de 9 de Febrero de 2016, mediante el cual se otorga subvención; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito el 15 de Febrero de 2016, entre **"EMPRENDEDORES CON ESFUERZO Y ESPERANZA"**, R.U.T Nº [redacted] representado por doña **MARÍA ÁLVAREZ CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] en domicilio en [redacted] La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), para la adquisición de 48 toldos.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Emprendedores con Esfuerzo y Esperanza
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

EMPRENEDORES CON ESFUERZO Y ESPERANZA

En La Serena, a 15 de Febrero de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle [redacted] La Serena, por una parte y **"EMPRENEDORES CON ESFUERZO Y ESPERANZA"**, R.U.T. N° [redacted], cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 1938 de 19 de Julio de 2010, representado por doña **MARÍA ÁLVAREZ CONTRERAS**, R.U.T. [redacted] con domicilio en [redacted] comuna de La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 988, efectuada el 19 de Mayo de 2015, otorgar una subvención de **\$600.000.-**, en beneficio de **"EMPRENEDORES CON ESFUERZO Y ESPERANZA"**, para la adquisición de 48 toldos. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 570 de fecha 9 de Febrero de 2016.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a **"EMPRENEDORES CON ESFUERZO Y ESPERANZA"** una subvención por un monto de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)**, para la adquisición de 48 toldos.

TERCERO: Por su parte, **"EMPRENEDORES CON ESFUERZO Y ESPERANZA"**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: "EMPRENEDORES CON ESFUERZO Y ESPERANZA" no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

SEXTO: "EMPRENEDORES CON ESFUERZO Y ESPERANZA" está inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1027 de 18 de Enero de 2016.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **MARÍA ÁLVAREZ CONTRERAS** para representar a "EMPRENEDORES CON ESFUERZO Y ESPERANZA", consta de Certificado de fecha 28 de Enero de 2016, emitido por la Secretaria Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MARÍA ÁLVAREZ CONTRERAS
EMPRENEDORES CON ESFUERZO Y ESPERANZA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MVV/CAMT
- 